



# Resolución Ministerial N°0513-2017-MINAGRI

Lima, ..... 26 de ..... diciembre de 20 ..... 17

**VISTO:**

La nota de envío s/n, de fecha 13 de diciembre de 2017 de la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014. Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información, Requisitos. 2a. Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, estableciendo además la conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información por cada entidad e indicando que cada una de estas establecerá las funciones del referido Comité;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, se modificó el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, relacionado a la conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información, y se incorporó el artículo 5-A, respecto a las funciones de este Comité;

Que, el artículo 4 de la norma citada precedentemente, dispone que el titular de la entidad, debe designar a un Oficial de Seguridad de la Información, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad;

Que, en virtud de ello, mediante el documento del visto, la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Riego, propone la designación del representante del titular de la entidad, así como la designación del Oficial de Seguridad de la Información del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, en ese contexto resulta necesario proceder a la constitución del Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Ministerio de Agricultura y Riego;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 al Ministerio de Agricultura y Riego; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo



N° 008-2017-MINAGRI y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, y la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Constituir el Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Ministerio de Agricultura y Riego, el cual estará integrado por:

- El Viceministro de Políticas Agrarias como representante del titular de la entidad, quién lo presidirá;
- El/La Director/a General de la Oficina General de Administración;
- El/La Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;
- El/La Director/a de la Oficina de Tecnología de la Información, quién será el/la Secretario/a Técnico/a del Comité;
- El/La Director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,
- El Sr. Carlos Antonio Otárola Mermau, de la Oficina de Tecnología de la Información, como Oficial de Seguridad de la Información del Ministerio de Agricultura y Riego.

**Artículo 2.-** Notifíquese la presente Resolución a los integrantes del Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Ministerio de Agricultura y Riego.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego ([www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
.....  
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN  
Ministro de Agricultura y Riego

